

PROVINCIA DE CATAMARCA
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA
BOLETÍN MUNICIPAL
PUBLICACIÓN OFICIAL
Registro de la Propiedad Intelectual N° 121531

BOLETÍN MUNICIPAL N° 66/18
Publicación Especial
Decreto S.O.P N° 467/18

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

LIC. RAUL ALEJANDRO JALIL
INTENDENTE MUNICIPAL

DR. NESTOR HERNAN MARTEL Secretario de Gobierno	C.P.N. SUSANA B. PERALTA MOLINA Secretaria de Hacienda	ING. EDUARDO NIEDERLE Secretario de Obras Públicas
DRA. MARIA GUADALUPE TOLOZA Secretaria de Salud y Bienestar Social	ING. JUAN JOSE CONTRERAS Secretario de Servicios Públicos	C.P.N. MARQUEZA NORA BLANCO AZURMENDI Secretaria de Educación
ARQ. LUIS ALBERTO MAUBECIN Secretario de Cultura y Deporte	SRA. MARIA PIA CABRAL Secretaria de Comunicación	DR. CARLOS GABRIEL ROMERO Sec. de Desarrollo Económico y Empleo
DR. JUAN MANUEL ZELARAYÁN MONJE Secretario de Protección Ciudadana	SR. NICOLÁS FERNANDO VERON Sec. del Ambiente y Espacio Público	CPN. ALDO GABRIEL SARQUIS Sec. de Planeamiento y Modernización

Boletín Municipal Impreso y Digital editado por Administración de Despacho de Intendencia Municipal, Área: Departamento Digesto Municipal y Archivo Digital. Jefe de Dpto. Sr. Jorge L. Vildoza.

Advertencia: Los documentos Oficiales Publicados en el Boletín Oficial de la Municipalidad serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el solo hecho de la publicación a excepción de aquellos que tengan una forma de comunicación especial y determinada. Ningún Funcionario o Empleado de la Municipalidad podrá alegar ignorancia de Ordenanzas, Decretos o Resoluciones Oficiales publicadas en el Boletín Oficial, aunque no haya recibido comunicación escrita de práctica. (Decreto Municipal N° 1207/77)

La publicación del Boletín Municipal de la Municipalidad de San Fernando del Valle de Catamarca, en su sitio web: - "http://www.sfvcatamarca.gov.ar/transparencia/boletines", reviste carácter de oficial y auténtica, y produce idénticos efectos jurídicos a los de su edición impresa. Idéntico tenor revisten las copias escaneadas de los Decretos del Departamento Ejecutivo Municipal, que se publican en el portal web: -"http://www.sfvcatamarca.gov.ar/digestomunicipal.php". (Ordenanza N°6820/17).

Fecha de Publicación:
20/07/2018

Boletín Municipal Digital:
<https://www.catamarcaciudad.gob.ar/boletines-municipales>



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SAN FDO. DEL VALLE DE CATAMARCA

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

25 ABR 2018

DECRETO SOP N°

467

REF. EXPTE. N° OP-5204-D-17

VISTO:

Las presentes actuaciones elevadas por la Inspección de Obra, referidas a la ejecución de la Obra Pública: "OBRA DE INFRAESTRUCTURA URBANA BARRIO MAGISTERIO Y SIETE MARAVILLAS".

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto I.M. N° 924 de fecha 25 Julio de 2017, se aprueba y Adjudica la Licitación Pública ACO y SP N° 01/2017 a la Empresa SUCESION DE GUIDO DAVID MOGETTA – CUIT 20-08042389-7 y que dicha obra se inicio el 23 de Agosto de 2017, con un plazo de ejecución de nueve meses.

Que la Inspección de Obras solicita la supresión del ítem B.1- NIDO (NUCLEO DE INOVACION DE DESARROLLO DE OPORTUNIDADES), que correspondiente al rubro de equipamiento comunitario en el mencionado barrio, el cual desde la Secretaria de Infraestructura Urbana de la Nación (ex Secretaria de Vivienda y Hábitat) fue dado de baja por considerar innecesaria su construcción, ya que en el barrio La Esperanza se inauguró recientemente un NIDO, que se encuentra equipado y puede ser utilizado por todos los barrios colindantes del sector.

Que la Disminución de la Obra es por la suma total de PESOS OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 94/100 (\$ 8.171.871,94), lo que implica un porcentaje de disminución del 16,742 % del monto adjudicado a la Contratista, sin afectarse el resto del contrato. Todo conforme a lo establecido en los Arts. 46 y 47 inc b) de la Ley de Obras Públicas N° 2730 y su Decreto Reglamentario.

Que se realizara una Ampliación del Ítem G.1-Construcción de Núcleos Húmedos (cantidad de los mismos 13 unidades) por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$2.228.263,00), lo que representa un porcentaje de ampliación del 4,57 % del monto adjudicado a la Contratista, sin afectarse el resto del contrato. Todo conforme a lo establecido en los Arts. 46 y 47 inc b) de la Ley de Obras Públicas N° 2730 y su Decreto Reglamentario.

467

25 ABR 2018

Que el presupuesto oficial de la ampliación de la obra se fija a igual precio unitario que el establecido en la oferta original adjudicada y conforme a las especificaciones técnicas de los Pliegos de base de condiciones generales, particulares y técnicas de la Licitación Pública ACOy SPN° 01/2017.

Que de acuerdo con el art. 51 2do y 3er párrafo de la Ley de Obras Públicas N° 2730, correspondes efectuaren los ajustes de las garantías respectivas a través de la Dirección de Contrataciones de Obras y Servicios Públicos,

Que se acuerda la Ampliación de Plazo de Obra debido a que el Rubro F.4- Viviendas, ítem F.4.1.12- Construcción de Viviendas para reubicados, se inicio en el mes de Abril por haberse presentado demoras en la entrega de los terrenos donde van emplazadas la Viviendas, y teniendo en cuenta además la Ampliación del rubro G.1. Núcleos Húmedos mencionados en el párrafo anterior.

Que corresponde otorgar NOVENTA DIAS (90) de Ampliación de Plazo de obra, aclarándose que el plazo de obra vence el día 23 de Mayo, fijándose como fecha de finalización de la obra el día 21 de Agosto de 2018.-

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO 1°).- APROBAR la Disminución de la Obra: "OBRA DE INFRAESTRUCTURA URBANA BARRIO MAGISTERIO Y SIETE MARAVILLAS", cuya Contratista SUCESION DE GUIDO DAVID MOGETTA – CUIT 20-08042389-7 es por la suma de PESOS OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON 94/100 (\$ 8.171.871,94), representando un porcentaje de disminución de obra del 16,742 %, conforme a lo establecido en los Arts. 46 y 47 inc. b de la Ley de Obras Públicas N° 2730.-

ARTICULO 2°).- APROBAR la ampliación de obra del Ítem G.1-Construcción de Núcleos Húmedos (cantidad de los mismos 13 unidades) por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$2.228.263,00), representando un porcentaje de disminución de obra del 4,57 %, conforme a lo establecido en los Arts. 46 y 47 inc. b de la Ley de Obras Públicas N° 2730.-

ARTICULO 3°).- IMPUTAR la presente disminución y ampliación de obra a la Partida Presupuestaria "OBRA DE INFRAESTRUCTURA URBANA BARRIO MAGISTERIO Y SIETE MARAVILLAS" del presupuesto vigente.

ARTICULO 4°).- APROBAR la Ampliación de Plazo de Obra a partir del vencimiento de la misma, otorgando NOVENTA DIAS (90), fijándose como fecha de finalización de la obra el día 21 de Agosto de 2018.-

467

25 ABR 2018

ARTICULO 5°).- APROBAR el gasto por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$2.228.263,00), a favor de la firma SUCESION DE GUIDO DAVID MOGETTA – CUIT 20-08042389-7, correspondiente a la Ampliación de la Obra: “OBRA DE INFRAESTRUCTURA URBANA BARRIO MAGISTERIO Y SIETE MARAVILLAS” a fin de dar cumplimiento al Art. 3° inc. b) del Decreto SH y DE N° 1250/15 por los motivos enunciados precedentemente.-

ARTICULO 6°).- AUTORIZAR a la Dirección General de Contaduría a emitir Orden de Pago a la firma SUCESION DE GUIDO DAVID MOGETTA – CUIT 20-08042389-7, por la suma de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON 00/100 (\$2.228.263,00), y a la Dirección de Contrataciones de Obras y Servicios Públicos autorizar a emitir la correspondiente orden de servicio y el ajuste de las garantías respectivas.-

ARTICULO 7°).- NOTIFIQUESE a la Contratista, a el Inspector de Obra, Secretaria de Obras Públicas, Dirección General de Contaduría, Dirección General de Presupuesto y Programación Financiera y Dirección de Contrataciones de Obras y Servicios Públicos.-

ARTICULO 8°).- COMUNIQUESE, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

ES COPIA.-

Fdo: Lic. RAÚL A. JALIL
Intendente Municipal
Ing. EDUARDO A. NIEDERLE
Secretario de Obras Públicas


MIREYA DEL V. PEREA
JEFE DE DPTO. MESA DE FE. y SS.
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN DE CATAMARCA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
BOLETIN MUNICIPAL